



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Agüero

---

**VISTO:**

El **EX-2023-00865614--UNC-ME#FD** mediante el cual a alumna AGÜERO COLQUE, Camila acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 01007, del Libro E2023 de fecha 20/07/2023, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente N° de orden **6, IF-2023-00871088-UNC-SAC#FD**, la Prof. Alicia Cáceres Castro de Delich de la Asignatura Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico manifiesta que: "...estimados. Con la señorita estudiante nos comunicamos telefónicamente. ha sido un error material involuntario. Nuestra querida alumna efectivamente obtuvo la calificación 8 (ocho). La firma al pie es mía. Saludos cordiales..."

Posteriormente en N° de orden **3, IF-2023-00706631-UNC-ME#FD**, la alumna Agüero Colque incorpora copia de la libreta, con nota 8 (OCHO) y firma inserta y en **Orden 9, IF-2024-00064618-UNC-SAC#FD**, Agüero, Melani Alexandra incorpora copia de la libreta, con nota 4(CUATRO) y firma inserta.

Que se incorpora copia del acta en N° de orden **7, IF-2024-00063812-UNC-SAC#FD**.

En N° de orden 10, IF-2024-00085926-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (OCHO) obtenida por la alumna, AGÜERO COLQUE, Camila Abril y la calificación de 4 (CUATRO) obtenida por la alumna, AGÜERO, Melani Alexandra.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta Regulares ° 01007 del Libro E2023 con fecha de 20 de julio de 2023, 1° Llamado, ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, comisión Cáceres, Alicia de la Salette, a fin de reemplazar la calificación de 8 (OCHO) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **AGUERO, MELANI ALEXANDRA DNI 45.243.103** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**; y leyenda de Ausente inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **AGÜERO COLQUE, CAMILA ABRIL, DNI N° 43.450.434** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.